

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1129 - 2022 - MPLP

Tingo María, 08 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 190-2022-GSP-MPLP/TM de fecha 25 de octubre de 2022, el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remite la conformidad del área usuaria contenida en el Informe N° 164-2022-SGRC/GSP/MPLP/TM de fecha 21 de octubre de 2022, de la Subgerente de Registro Civil, por el servicio de Elaboración del **REGLAMENTO INTERNO DE LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, para su aprobación mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley de Cementerios y Servicios Funerarios N° 26298, establece en el **artículo 3.- Los Cementerios podrán ser públicos y privados**. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las municipalidades provinciales y distritales controlarán su funcionamiento;

Mediante el Decreto Supremo N° 03-94-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, estableciendo en el artículo 1.- El presente Reglamento establece las normas técnico sanitarias para la construcción, habilitación, conservación y administración de cementerios y locales funerarios, y para la prestación de servicios funerarios en general, así como las normas a las que se sujeta su constitución, organización y funcionamiento y las características de los servicios que ofrecen al público, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 26298 (Ley de Cementerios y Servicios Funerarios) y el Código Sanitario;

Según el Informe N° 420-2022-GPP-MPLP/TM de fecha 31 de octubre de 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad a la **APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, solicitando continuar con el trámite para su aprobación correspondiente. Asimismo, con Informe N° 129-2022-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 27 de setiembre de 2022, el Subgerente de Desarrollo Institucional, concluye que existe la primera acta de revisión y aprobación del reglamento interno del cementerio de propiedad municipal de fecha 22 de agosto de 2022 (...), asimismo, existe el acta de reunión 3, revisión y aporte del reglamento interno del cementerio de propiedad municipal (...), que habiéndose revisado el levantamiento de observaciones donde se aprueba dicho reglamento, concluye con la revisión del mismo, que tiene por finalidad garantizar una adecuada administración y eficiente prestación de servicios de cementerio a la población de la provincia de Leoncio Prado (...), debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio;

A través del Informe N° 190-2022-GSP-MPLP/TM de fecha 25 de octubre de 2022, el Gerente de Servicios Públicos, remite la conformidad, por lo que se da por aprobado y cumplido el proyecto de Reglamento Interno de los cementerios de propiedad municipal, en cumplimiento a la reunión de trabajo. Asimismo, con Informe N° 164-2022-SGRC/GSP/MPLP/TM de fecha 21 de octubre de 2022, la Subgerente de Registro Civil, concluye otorgando la conformidad del servicio, por lo que da por aprobado y cumplido el proyecto del **REGLAMENTO INTERNO DE LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL (...)**;